

MACROPROCESO DERECHOS HUMANOS
PROCESO FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-M001

Versión: 01

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Vigencia desde:
14 de noviembre de 2018

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	14 de noviembre de 2018	Creación del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento es elaborado por el equipo del Sistema Distrital y Política Pública Integral de Derechos Humanos	<p>Jeannette Lucía Castro H. Apoyo a la Coordinación del Sistema Distrital y Política Pública Integral de Derechos Humanos</p> <p>Fabiola Vásques Pedraza Profesional de revisión de normalización de la OAP</p>	<p>Cristian Francisco Pulido A Líder de macroproceso de Derechos Humanos</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 26671</p>

***Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

El presente manual es la herramienta básica que permitirá a todas y todos los funcionarios de los quince (15) sectores, pertenecientes a la administración pública distrital, contar con los fundamentos teórico-prácticos para implementar y asumir la necesidad de introducir de manera sistemática los medios y elementos que permitan el fomento y la protección de los derechos humanos a los habitantes del Distrito Capital; todo esto materializado mediante el trabajo interinstitucional y del quehacer público del Distrito.

Glosario

Garantía de los DDHH: Conjunto de estrategias, acciones, planes y políticas, de las cuales dispone la administración y que tienen como finalidad garantizar el pleno goce y la protección de los derechos humanos a nivel individual y colectivo asegurando su cumplimiento efectivo en el territorio de su jurisdicción y articulado con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público.

Componente de Prevención de los DDHH - Deber permanente de la administración distrital, para la implementación de medidas que promuevan la salvaguarda de los Derechos Humanos, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, en favor de sus poblaciones objeto y en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, con plena observancia de la constitución y la ley, para la garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

Sobre la base de lo expuesto, las medidas de prevención son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades de acuerdo con sus competencias.

Componente de Promoción de los DDHH - Es una manifestación del deber permanente de prevención a cargo de la administración distrital, cuyo objetivo es la realización de acciones que permitan cumplir con las obligaciones internacionales en los diferentes instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Colombia que, siendo parte del bloque de constitucionalidad, se requieran para la garantía y respeto de los Derechos Humanos.

Para este fin, se disponen todos los recursos destinados por la administración distrital, dentro del marco de su competencia, y en los límites de su jurisdicción, enfocados al reconocimiento y auto reconocimiento del habitante del distrito capital como sujeto de derechos, siendo éste un elemento fundamental para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Para ello, se crea una estrategia de formación en Derechos Humanos, permita a las personas y comunidades conocer los derechos y deberes de los cuales son titulares, los mecanismos para su garantía y todas las demás acciones que puedan ser diseñadas para el goce efectivo de derechos.

Componente de Protección de los DDHH - Deber permanente de la administración distrital, para la adopción de medidas transitorias, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos o comunidades que, siendo población objeto, de acuerdo con sus competencias y dentro de los confines de su jurisdicción, adviertan una situación de riesgo o amenaza.

De conformidad con lo mencionado, las medidas de protección son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, y que en todo caso se encuentran limitadas a la evaluación de riesgo que se adelanta por parte de las entidades con competencia para ello.

La transitoriedad de las medidas implementadas por la administración distrital corresponde al periodo desde el cual se brinda consentimiento por parte del interesado o la interesada y el momento en que la autoridad con competencia determine su nivel de riesgo, en consecuencia, no agotan la obligación del Estado, para brindar protección especial en los casos en los cuales se valida un riesgo que no están en la obligación de soportar.

Plan de Implementación: Corresponde al medio planificado donde de forma organizada se describen las actividades, responsables, cronogramas y medios de verificación, de las acciones que conllevan a materializar las políticas públicas que están bajo la responsabilidad de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos – SGGDH, como son: Plan de acción, plan de acciones afirmativas, etc.

Política Pública: La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc.

(Definición acorde con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017)

Sistema Distrital de Derechos Humanos: Estructura de coordinación intersectorial y de articulación con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público, que permite operativizar e implementar de manera efectiva la Política Distrital de Derechos Humanos

Sistema de Información del Sistema Distrital de Derechos Humanos: Herramienta del Distrito Capital en la cual se gestiona la información que, en materia de Derechos Humanos, poseen todas las entidades del orden distrital, este sistema deberá articularse con el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos.

Alcance

Este manual sirve de marco conceptual para ser aplicado por las secretarías del Distrito Capital, subsecretarías, directores, subdirectores, coordinadores, funcionarios, contratistas, Policía Nacional y cada uno de sus funcionarios que estén asignados al Distrito Capital y demás personas jurídicas prestadoras de servicios profesionales que implementan acciones y ejecutan programas a nivel distrital respecto al fomento y protección de los derechos humanos.

Siglas

EBDH - Enfoque Basado en Derechos Humanos
ENDDHH - Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014 - 2034
DDHH – Derechos Humanos
DIH – Derecho Internacional Humanitario
SDG – Secretaría Distrital de Gobierno
SISDH - Sistema de Información del Sistema Distrital de Derechos Humanos

2. INTRODUCCIÓN

Bogotá ha sido referente nacional en el desarrollo de políticas públicas para la garantía de los derechos humanos de sujetos políticos históricamente discriminados, sin embargo, a pesar de los esfuerzos adelantados, la capital continúa enfrentando grandes retos con relación al respeto por la dignidad humana. En este sentido, el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos 2016 - 2020”, por medio del Programa “Bogotá vive los derechos humanos”, tiene entre sus metas, la creación del Sistema Distrital de Derechos Humanos y la formulación de la Política Integral de Derechos Humanos Distrital, coordinada por la Secretaría Distrital de Gobierno, en corresponsabilidad con los quince (15) sectores de la ciudad, para avanzar de manera significativa en la coordinación de la oferta institucional distrital para la garantía de derechos y la inclusión de la ciudadanía.

En consecuencia, el gobierno distrital crea el Sistema Distrital de Derechos Humanos y reglamenta sus instancias (Comité Distrital y Comités Locales de Derechos Humanos). Esto con el propósito de organizar armónicamente las acciones, planes, programas y normatividades de cada una de las entidades distritales para que el goce de los derechos humanos en la ciudad sea una realidad.

El presente documento busca ser una herramienta de consulta y guía para la implementación del Sistema Distrital de Derechos Humanos, a través del cual, todos los sectores, entidades, dependencias, funcionarios (as) y servidores (as) puedan coordinarse efectivamente en el marco de un “Enfoque Basado en Derechos Humanos EBDH”, con la participación efectiva de la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, la cooperación internacional, los órganos de control y en coordinación con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

3. INSTRUCCIONES

3.1 CONTEXTO DEL SISTEMA DISTRICTAL DE DERECHOS HUMANOS - ANTECEDENTES

El Sistema Distrital de Derechos Humanos es una apuesta que busca organizar y coordinar la oferta y las acciones que se realizan desde los diferentes sectores distritales, a través de políticas, programas y proyectos, en torno a unos lineamientos comunes contenidos en la Política Integral de Derechos Humanos Distrital, lo cual permitirá orientar la oferta institucional hacia un único fin, la garantía de los derechos humanos de toda la ciudadanía.

El Sistema Distrital de Derecho Humanos, se fundamenta en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 y en el Decreto 4100 de 2011, a través del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. De esta forma, el Distrito contará con una ruta de articulación que permitirá dar respuestas integrales a las necesidades de la población, reducir la duplicidad de esfuerzos, facilitar los canales de interlocución institucional, incorporar adecuadamente los enfoques diferenciales, de género y derechos humanos, al igual que gestionar de forma eficiente la información sobre el tipo de vulneraciones en la ciudad y la oferta existente. Todo esto entendiendo a los y las ciudadanas como sujetos políticos, de derechos y gestores de cambio, trascendiendo así el enfoque asistencialista que tiende a revictimizar.

Según lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”

“Créase el Sistema Distrital de Derechos Humanos, el cual será liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, como plataforma articuladora de las normas, políticas, programas, entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local encargados de formular, ejecutar y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Este sistema y todas las prácticas y políticas que lo desarrollen tendrán un Enfoque Basado en Derechos Humanos -EBDH-, como marco normativo de principios y reglas que busca la aplicación coherente de las normas y estándares internacionales vigentes, en materia de derechos humanos, en el Distrito.”

En este sentido, la implementación del Sistema Distrital de Derechos Humanos se constituye en el marco orientador y de interacción de los sectores distritales, como política de descentralización de la política nacional en el territorio distrital para garantizar el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de Bogotá. Se trata de un proceso en el cual la participación y el diálogo de saberes deben ser la piedra angular de su construcción.

3.2 SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos se constituirá en el escenario estratégico de coordinación territorial entre los niveles nacional, distrital y local, permitiendo operativizar e implementar de manera efectiva la Política Pública Integral de Derechos Humanos. Para esto, se incorporará el Enfoque Basado en Derechos (EBD) en las políticas, programas, planes y proyectos de los diferentes sectores Distritales en los niveles Distrital y Local, al igual que se establecerán lineamientos claros a través de los ejes temáticos o de la Política Pública Distrital de Derechos Humanos, en concordancia con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario.

3.2.1 DEFINICIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos es una plataforma para la articulación de la normativa, las políticas públicas, los programas y las entidades e instancias de los niveles Nacional, Distrital y Local, con competencias en materia de Derechos Humanos y en la promoción de derechos con enfoque diferencial, de género, territorial y étnico. (Artículo 2 del Acuerdo Distrital 698 de 2.018)

3.2.2 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El funcionamiento del Sistema Distrital de Derechos Humanos se orientará por los principios y criterios contenidos en la Constitución Política, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 698 de 2.018, a saber:

Dignidad Humana: Toda persona debe ser respetada y tratada como ser individual y social, con las características y condiciones particulares del ejercicio de su autonomía. El respeto por la dignidad humana supone un reparto igualitario (sea formal o material) de las condiciones de ejercicio de la libertad.

Coordinación: Las Entidades del orden Distrital y Local, de acuerdo con sus funciones y competencias, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre los planes, programas y proyectos que realicen a su interior y en relación con las demás entidades e instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

Equidad: Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión del enfoque de derechos, diferencial, de género, territorial y étnico en todos los asuntos relacionados con el Sistema.

Sostenibilidad: Busca mantener la viabilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos, mediante el fortalecimiento institucional y la responsabilidad compartida entre el Gobierno Distrital, Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Integralidad: Orientada al desarrollo de intervenciones con enfoque global, que abarquen los distintos aspectos socioculturales de los diferentes grupos poblacionales, dentro de los componentes de Política Pública.

Autonomía: Las Autoridades, instancias y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de Derechos Humanos, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se le haya específicamente asignado en la Constitución, la ley y en el presente acuerdo, buscando el pleno ejercicio y promoción de los Derechos Humanos.

Autorregulación: La administración deberá contar con sus propios mecanismos de control para garantizar su implementación, el logro de sus objetivos de manera eficiente, eficaz, y acorde con la normativa vigente.

Transparencia: Toda la información en poder de las instancias que hacen parte del Sistema se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Acuerdo.

Corresponsabilidad: Las acciones en materia de respeto y garantía de los derechos humanos son responsabilidad de todas las entidades públicas, de los órdenes Distrital y Local, y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Este principio es complementario a la correlación de deberes y derechos de toda persona.

Representatividad: El Sistema Distrital de Derechos Humanos garantizará niveles de participación que hagan cada vez más legítimas las actuaciones de autoridades e instancias de participación.

Público: Es un llamado ético para garantizar un escenario abierto de igualdad, justicia, autonomía, participación y deliberación con el fin de producir consensos incluyentes en el ejercicio de las relaciones entre los habitantes del Distrito Capital.

3.2.3 OBJETIVO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Son objetivos del Sistema Distrital de Derechos (Artículo 4 del Decreto Distrital 698 de 2018):

1. Promover el Fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, para la construcción de la paz, la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos en el Distrito Capital.
2. Realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en Derechos Humanos, por medio de un plan de acción anual.
3. Apoyar la estructuración de un mecanismo de información, que refleje el contexto Distrital en materia de derechos humanos, que permita proveer insumos que guíen la adopción de medidas de prevención y garantía.
4. Fomentar la inclusión con un enfoque de derechos humanos, diferencial, territorial, de género y étnico, en las políticas públicas sectoriales, poblacionales y en la política pública Integral de Derechos Humanos.
5. Gestionar acciones que permitan el fortalecimiento del Sistema como un órgano dinámico de producción de conocimiento, investigación, movilización y formación en materia de Derechos Humanos.

3.2.4 ALCANCE DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos, de acuerdo con su definición y objetivos, busca posicionar el tema de los derechos humanos en el distrito capital, como plataforma articuladora de todas las políticas, programas, proyectos y acciones, en el nivel nacional, distrital y local, para que de esta manera se logren obtener los siguientes productos:

- a. **Plan de trabajo del Sistema**, que logre incorporar y coordinar la oferta institucional de todo el Distrito y sus instancias de coordinación con un Enfoque Basado en Derechos y de acuerdo con los ejes de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

Requisitos:

- Participación de todos los quince (15) sectores del distrito.
- Identificación de la oferta institucional distrital para la garantía de derechos por eje de política pública.
- Identificación de las instancias de coordinación distritales y locales por eje de política pública.
- Incorporación del Enfoque Basado en Derechos en todas las políticas, programas, proyectos, acciones, servicios, rutas de atención distritales.

Características:

- El plan debe ser construido participativamente con la representación de todos los sectores distritales y sociales, establecidos en el Acuerdo Distrital.

b. Política Pública Integral de Derechos Humanos Distrital.

Requisitos:

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

- Construcción participativa de acuerdo con las directrices nacionales y distritales en la materia.
- Representatividad institucional, social y comunitaria y de los demás aliados estratégicos, identificados en el marco del Pacto Distrital por los Derechos Humanos.
- Metodología establecida para la formulación de la política aprobada.
- Uso de las instancias de coordinación del Sistema para el seguimiento de la Política.

Características:

- La Política Pública Distrital de Derechos Humanos debe responder a los lineamientos y directrices del nivel nacional, teniendo en cuenta que el Distrito hace parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos. Así mismo, debe garantizar que las particularidades distritales y locales, así como las problemáticas y estrategias, respondan efectivamente a las necesidades de la ciudadanía.

3.2.5 APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Entendimiento común de las Naciones Unidas sobre un enfoque basado en derechos humanos, adoptado en 2003, establece tres elementos esenciales para que las actividades de cooperación tengan efectivamente un enfoque de derechos humanos, con el fin mejorar las condiciones de los grupos de población que enfrentan situaciones de mayor marginación, exclusión y discriminación en el seno de la sociedad. Esos elementos esenciales son aplicables a la planeación del desarrollo y a las políticas de los gobiernos, razón por el cual son los criterios mínimos que la Secretaría Distrital de Gobierno evalúa en los instrumentos de planeación de la ciudad, en particular de las políticas públicas. Los elementos son los siguientes:

1. Todos los programas, políticas y asistencia técnica deben avanzar en la realización de los derechos humanos.
2. Los estándares y principios de derechos humanos contenidos y derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos deben guiar todo el proceso de desarrollo y planeación en todos los sectores y en todas las fases.
3. Los programas deben contribuir al desarrollo de i) las capacidades de los gobiernos y de los garantes de los derechos para cumplir con sus obligaciones, y ii) las capacidades de los titulares de derechos para exigirlos.

3.2.6 APLICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque diferencial constituye un desarrollo específico del derecho a la igualdad, según el cual individuos o grupos humanos en situaciones similares deben ser tratados de forma igual y aquellos individuos o grupos en situaciones distintas deben ser tratados de manera distinta, en relación proporcional a dicha diferencia.

Conceptualmente, el enfoque diferencial (ED) tiene dos funciones complementarias entre sí: la primera como herramienta de análisis que visibiliza la discriminación contra individuos o colectivos, así como el reconocimiento de sus vulnerabilidades y vulneraciones; y la segunda, como guía para la acción que permite

incorporar dicho análisis en la práctica concreta de atención, prevención, protección y garantía de derechos, en busca de una acción adecuada.

El enfoque diferencial está dirigido a individuos o grupos humanos que son percibidos por la sociedad hegemónica en la que se desenvuelven como diferentes y han sido históricamente excluidos por su participación o por modo de vida, debido a la pertenencia a un grupo étnico, identidad de género, orientación sexual, ciclo vital y/o discapacidad. La implementación del enfoque diferencial implica:

- Identificación de pautas y prácticas discriminatorias para un grupo determinado
- Visibilización de vacíos y riesgos en garantía de derechos
- Diseño de herramientas de solución diferenciadas
- Participación efectiva y equitativa
- Planeación y ejecución de medidas afirmativas soportadas en caracterizaciones sistemáticas.

En suma, el enfoque diferencial permite el reconocimiento de las particularidades y necesidades, personales o comunidades, y la respuesta estatal y social que en tal virtud deben recibir.

3.2.7 INTERACCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS CON OTROS ACTORES

La articulación institucional es la esencia y la razón de ser del propio Sistema Distrital de Derechos Humanos, tanto de cada una de las entidades que lo componen, así como de aquellos actores que conforman la instancia de coordinación distrital, el Consejo Consultivo, y las instancias locales representadas en los Consejos Consultivos Locales, de acuerdo con el Acuerdo Distrital.

Para la eficiencia en la coordinación, se han reglamentado y organizado dichas instancias, con el objetivo de crear un solo escenario de diálogo, concertación y seguimiento de todas aquellas políticas públicas, programas, acciones y proyectos para la garantía de los derechos humanos en la ciudad.

A continuación, se describe la forma de interrelación de las entidades públicas de los siguientes niveles de gobierno, con el Sistema Distrital de Derechos Humanos.

3.2.7.1 INTERACCIÓN CON EL NIVEL NACIONAL

Gobierno Nacional, mediante el Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011, compilado en el Decreto Nacional 1081 de 2015, creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como una estrategia para la promoción y garantía de los mismos. Así mismo, este Decreto en su artículo 18 establece la creación de una instancia a nivel territorial como parte de dicho Sistema, con las funciones de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la respectiva jurisdicción.

3.2.7.1.1 INTERACCIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El país a través del Sistema Nacional de DDHH y DIH (Decreto 4100 de 2011), y la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014 - 2034 (en adelante ENDDHH) define la “hoja de ruta institucional para la

promoción y la protección de los derechos humanos” (Consejería Presidencial para Derechos Humanos, 2015) que avanza hacia la consolidación de la Política Pública Nacional en Derechos Humanos e insta a los diferentes entes territoriales para que definan y adopten políticas públicas en la materia.

3.2.8 POLÍTICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

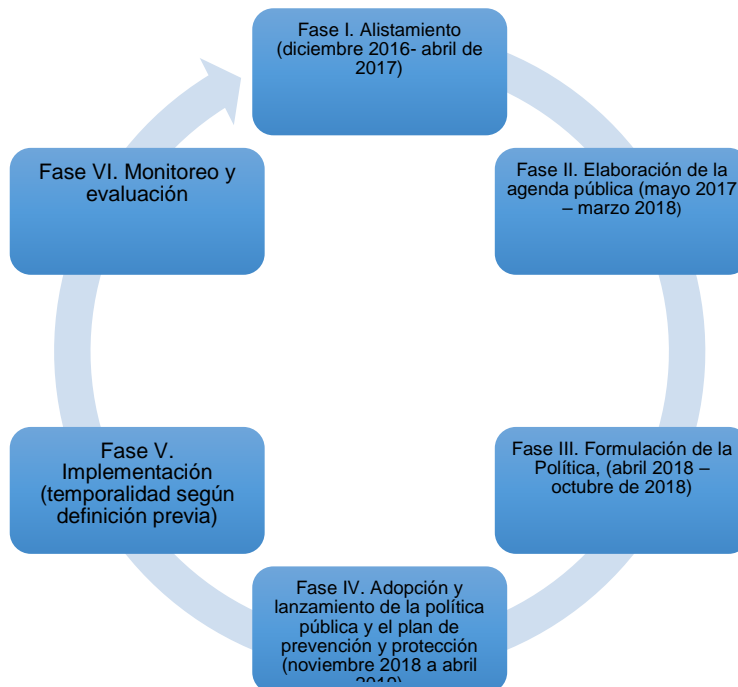
La Política Pública Integral de derechos humanos tiene el reto de convertirse en la política sombrilla que logre transversalizar, planes programas y proyectos de todos sectores para la incorporación y garantía de los derechos humanos en la ciudad.

3.2.8.1 PROCESO Y METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DISTRITAL

En concordancia con la Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales (Decreto Distrital 668 de 2017), la Dirección de Derechos Humanos, se propone una metodología para la formulación de la Política Integral de Derechos Humanos Distrital. El diseño tiene una apuesta de tres años (2016- 2019) y comprende seis fases:

Gráfica No. 1

Fases del proceso de formulación de política pública DDHH



Fuente: Dirección de Derechos Humanos. Secretaría Distrital de Gobierno. 2016.

La formulación de la Política Pública Integral de DDHH se llevó a cabo a la luz de cinco ejes propuestos, los cuales corresponden a los establecidos en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos.

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Sin embargo, la Política Distrital no contiene dos de los ejes de la Estrategia Nacional: el de transparencia y no tolerancia con la corrupción, porque la Administración dio inicio a la formulación de una política pública específica para ese asunto; y el de derecho internacional humanitario, pues la aplicación de ese cuerpo normativo internacional está atada a la existencia de un conflicto armado interno, y en el territorio de Bogotá no se presenta esa situación. Así las cosas, los ejes de la Política Integral de Derechos Humanos son los siguientes:

1. Derechos civiles y políticos.
2. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales DESCA.
3. Acceso a la justicia.
4. Construcción de paz.
5. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

Aliados potenciales y estratégicos

Para la formulación de la política se contó con diferentes aliados potenciales y estratégicos, por un lado, la asesoría técnica de la Alta Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH y, la Secretaría Distrital de Planeación; el acompañamiento de la Personería y la Veeduría Distrital; las sinergias interinstitucionales potenciales de los sectores y sus entidades adscritas para el avance de la gestión distrital y territorial y la cooperación internacional, que permitirá llegar a las y los ciudadanos de las 20 localidades del distrito capital. Finalmente, la participación de líderes, lideresas y grupos y/o organizaciones sociales que trabajan por los derechos humanos serán los actores fundamentales para la consolidación de la política.

3.2.8.2 POLÍTICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DISTRITAL

El texto actual de la Política Integral de Derechos Humanos Distrital, está en revisión para aprobación del porte del CONPES Distrital.

3.2.9. SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El Sistema Distrital de Derechos Humanos contará con un sistema de información que se convertirá en la principal herramienta del Distrito Capital para articular la información que en DDHH poseen todas las entidades del orden distrital, este sistema deberá interactuar con el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos, y dentro de sus objetivos esta:

1. Procesamiento y análisis de la información
2. Seguimiento y evaluación de la política integral de DDHH
3. Generación de insumos a los subsistemas del SD de DDHH
4. Identificación de las acciones que en materia de DDHH, deben priorizarse por parte de la ciudad
5. Articulación de los observatorios de DDHH a nivel nacional, regional con el D.C.
6. Suministro de información oficial en materia de DDHH a cualquier entidad nacional o internacional que lo requiera.

Características:

- El Sistema de Información debe constituirse como la herramienta tecnológica que permita dar cuenta de la situación de derechos humanos en todo el Distrito, con unas categorías definidas, indicadores, georreferenciación y análisis para la toma de decisiones.

Requisitos del Sistema de Información:

- Contar con un medio de observación permanente en las localidades que permitan identificar, monitorear e informar situaciones de vulneraciones a los derechos humanos en el Distrito.
- Contar con una plataforma tecnológica que pueda responder a los requerimientos y necesidades de información del Distrito.
- Contar con un equipo de trabajo que administre el sistema y analice la información.
- Identificar los flujos de información del sistema, que permita incorporar todas las fuentes de información institucionales existentes y se coordine con otros sistemas en el Distrito.

3.2.10. ESTRUCTURA, INSTANCIAS, ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO CAPITAL

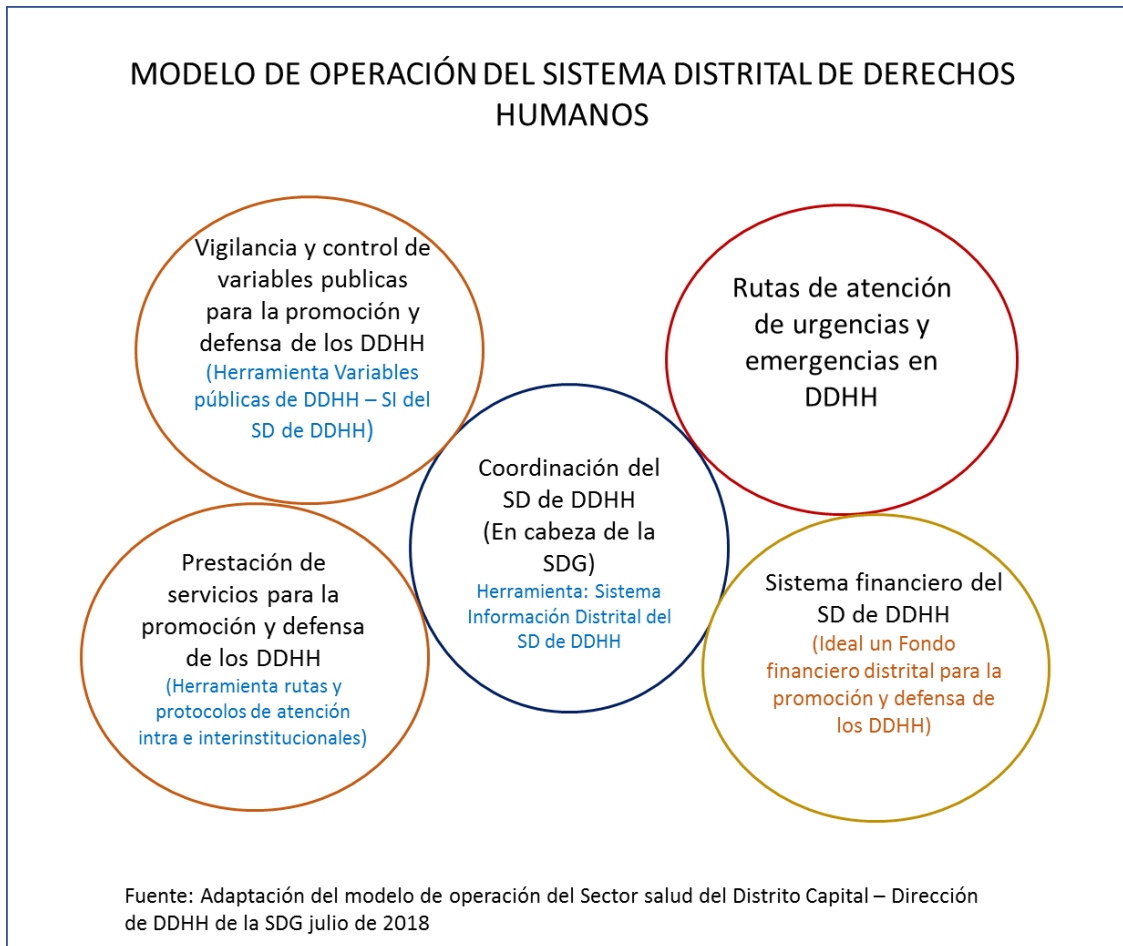
3.2.10.1 ESTRUCTURA Y CICLO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS.

El Sistema Distrital de Derechos Humanos se basa en un modelo trabajo articulado y armónico entre las entidades de la administración pública distrital, en el cual, cada entidad debe aportar al diseño, implementación, monitoreo, evaluación y mejora continua de los componentes del sistema y las variables definidas para el control de la eficacia, eficiencia e impacto en el desarrollo de dichos componentes.

La estructura del Sistema distrital de DDHH, permite un flujo de actores, variables y datos que deberán arrojar como resultado el estado real de avance de la implementación, mantenimiento y aseguramiento de la Política pública integral de DDHH, a través de un análisis juicioso y objetivo de los resultados de cada variable contenida en cada uno de los 5 componentes del SD de DDHH.

En la siguiente gráfica se ilustra la estructura y ciclo del SD de DDHH

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos



El sistema estará conformado por cinco componentes o subsistemas, los cuales, a su vez, están soportados en los ejes de la política pública integral de derechos humanos y los pilares del sistema, a saber:

3.2.10.1.1 PILARES DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Pilar Promoción:

Corresponde al deber permanente de la administración distrital, para la implementación de medidas que promuevan la salvaguarda de los Derechos Humanos, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, en favor de sus poblaciones objeto y en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, con plena observancia de la constitución y la ley, para la garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

Sobre la base de lo expuesto, las medidas de prevención, son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades de acuerdo con sus competencias.

Pilar Prevención

Es una manifestación del deber permanente de prevención a cargo de la administración distrital, cuyo objetivo es la realización de acciones que permitan cumplir con las obligaciones internacionales en los diferentes instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Colombia que, siendo parte del bloque de constitucionalidad, se requieran para la garantía y respeto de los Derechos Humanos.

Para este fin, se disponen todos los recursos destinados por la administración distrital, dentro del marco de su competencia, y en los límites de su jurisdicción, enfocados al reconocimiento y auto reconocimiento del habitante del distrito capital como sujeto de derechos, siendo éste un elemento fundamental para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Para ello, se crea una estrategia de formación en Derechos Humanos, permita a las personas y comunidades conocer los derechos y deberes de los cuales son titulares, los mecanismos para su garantía y todas las demás acciones que puedan ser diseñadas para el goce efectivo de derechos.

Pilar Protección

Corresponde al deber permanente de la administración distrital, para la adopción de medidas transitorias, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos o comunidades que, siendo población objeto, de acuerdo con sus competencias y dentro de los confines de su jurisdicción, adviertan una situación de riesgo o amenaza.

De conformidad con lo mencionado, las medidas de protección, son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, y que en todo caso se encuentran limitadas a la evaluación de riesgo que se adelante por parte de las entidades con competencia para ello.

La transitoriedad de las medidas implementadas por la administración distrital, corresponde al periodo desde el cual se brinda consentimiento por parte del interesado o la interesada y el momento en que la autoridad con competencia determine su nivel de riesgo, en consecuencia, no agotan la obligación del Estado, para brindar protección especial en los casos en los cuales se valida un riesgo que no están en la obligación de soportar.

3.2.10.1.2 EJES DEL SISTEMAS DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Eje de derechos civiles y políticos

Este eje tiene como fin garantizar las condiciones para el goce y libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, particularmente en los siguientes temas: i) el derecho a la vida y a la integridad y libertad personal; ii) el derecho a la seguridad personal; iii) el derecho a la libertad de pensamiento, reunión y expresión; y iv) el derecho a la participación ciudadana.

Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

El eje de DESCAs incluye los siguientes temas: i) derecho a la salud; ii) derecho a la alimentación; iii) derecho a la educación; iv) derecho al trabajo y generación de ingresos; v) derecho a la vivienda y el hábitat; vi) derecho a la vida cultural y deportiva; y vii) derecho al ambiente sano y al agua potable.

Eje de acceso a la justicia

El eje de acceso a la justicia incluye los siguientes cuatro temas: i) atención y respuesta de los operadores de justicia en el Distrito; ii) atención y respuesta de jueces de paz, conciliadores en equidad y mecanismos alternativos de solución de conflictos; iii) atención y respuesta de la Policía Nacional; y iv) funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Eje de construcción de paz

Este eje reconoce el proceso histórico de posconflicto que atraviesa Colombia y la necesidad de acciones en torno a la cultura de paz y de derechos humanos, a partir del abordaje de los siguientes temas: i) educación en derechos humanos y paz; ii) diálogo y convivencia para la paz; iii) procesos de memoria histórica; iv) víctimas, reconciliación y reconstrucción del tejido social; y v) reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales

Eje de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades

El contenido del eje de igualdad y no discriminación abordará de manera independiente los grupos sociales que históricamente han sido víctimas de distintas formas de discriminación y a quienes se le han vulnerado sus derechos. Luego de reconocer específica y diferencialmente a los grupos poblacionales, el contenido de este eje se clasificará así: mujeres; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; campesinas y campesinos; habitantes de calle; personas del pueblo Rrom; personas afrodescendientes, raizales y palenqueras; personas indígenas; y migrantes forzados.

3.2.10.1.3 COMPONENTES O SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

3.2.10.1.3.1 Componente de Coordinación del Sistema Distrital de DDHH

El componente de coordinación del Sistema Distrital de Derechos Humanos es la instancia donde se ubica el direccionamiento estratégico de todo el sistema, además de articular sus demás componentes en armonía con los ejes y pilares. Tales instancias son: el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos y la Secretaría Técnica del Sistema, en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes a su vez son los responsables de generar políticas, planes, programas y estrategias, así como apoyar decididamente la promoción, la prevención, la investigación, educación y desarrollo del talento humano para optimizar la promoción y defensa de los derechos humanos en el Distrito Capital.

Por otro lado, este componente será el encargado de la administración y monitoreo del sistema de información del sistema de información del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

3.2.10.1.3.2 Componente de Monitoreo de indicadores para el seguimiento de la protección y garantía de los DDHH

Este componente tiene como objetivo establecer las dimensiones, variables e indicadores que serán utilizados para el seguimiento de la protección y garantía de los DDHH en las siguientes vías:

- i) identificar factores de riesgo asociados a posibles vulneraciones de DDHH para adoptar medidas preventivas,
- ii) observar comportamiento y dinámica del goce efectivo de DDHH en la ciudad,

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

- iii) realizar informes situacionales sobre la garantía de los DDHH y
- iv) formular mejores políticas y vigilar sus progresos e impactos.

Las variables e indicadores de este componente, corresponden al marco global y permiten en cierta forma valorar la situación de derechos humanos del Distrito Capital, bajo la observancia de otros organismos nacionales o internacionales.

Es importante mencionar que, los indicadores de derechos humanos deben ser entendidos como aquellos que proporcionan información útil para medir el grado en que un derecho legal está siendo satisfecho en un contexto determinado (Green, 2001).

Por otro lado, se plantean algunos criterios para la elaboración y utilización de indicadores cuantitativos de derechos humanos (Naciones Unidas 2006):

- i) Pertinencia desde la normatividad
- ii) Confiabilidad
- iii) Posibilidad de medición consecuenta a lo largo del tiempo
- iv) Susceptibilidad de ser desagregados en atención a enfoques y variables diferenciales y territoriales
- v) Simplicidad

En este orden de ideas, la selección de las dimensiones a ser medidas será establecida de acuerdo a la definición de los derechos y categorías conceptuales de los cinco ejes propuestos en la Política Pública Integral de Derechos Humanos. A saber:

- i) Derechos civiles y políticos: estos derechos protegen y garantizan la vida, integridad personal, seguridad, libertades de pensamiento, reunión y expresión y la garantía de la participación ciudadana.

Variable	Nombre Indicador	Fuente
Derecho a la vida	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Protección a defensores y defensoras de DDHH	Total atenciones ruta de protección población defensores y defensoras de DDHH	Secretaría Distrital de Gobierno, Dirección de Derechos Humanos
Derecho a la integridad personal	Número de casos de violencia interpersonal	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Derecho a la integridad personal	Número de casos de violencia intrafamiliar	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

Derecho a la seguridad	Número de casos de hurto a personas	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y Policía Nacional
Derecho a la participación	Porcentaje de mujeres y hombres que afirma conocer y participar en al menos un espacio de participación ciudadana	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

- ii) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales: son los derechos humanos relacionados con la alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente y el acceso a la cultura.

Variable	Nombre indicador	Fuente
Derecho a la salud	Aseguramiento en salud	Secretaría Distrital de Salud
Derecho a la alimentación	Proporción de bajo peso al nacer y prevalencia de desnutrición global en menores de cinco años	Secretaría Distrital de Salud
Derecho a la Educación	Tasa de cobertura bruta por nivel educativo	Secretaría Distrital de Educación
Derecho a la Educación	Tasa de deserción escolar	Secretaría Distrital de Educación
Derecho a la Educación	Porcentaje de los colegios clasificados en las categorías alto, muy alto y superior según rendimiento en pruebas de Estado	Secretaría Distrital de Educación
Derecho al trabajo	Tasa de desempleo, Tasa de informalidad laboral y Tasa de trabajo Infantil	Secretaría de Desarrollo Económico
Derecho a la vivienda	Déficit de Vivienda	Secretaría Distrital del

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

	(cualitativo y cuantitativo)	Hábitat
Derecho a un ambiente sano	índice de Calidad Ambiental	Observatorio Ambiental
Derecho a la cultura	Porcentaje de personas que realizan alguna práctica artística	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
Derecho a la cultura	Porcentaje de personas que practican algún deporte	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
Derecho a la cultura	Porcentaje de personas que están satisfechos con la oferta cultural de su barrio	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

- iii) Acceso a la Justicia: consiste en el derecho y la potestad que tienen los ciudadanos para acudir ante una instancia de justicia formal, no formal o comunitaria para solicitar el restablecimiento de sus derechos.

Variable	Nombre indicador	Fuente
Acceso a la Justicia	Índice de acceso efectivo a la Justicia	Departamento Nacional de Planeación
Mecanismos alternativos de solución de conflictos para el acceso a la justicia	Atenciones en casas de Justicia, Centros de Conciliación y/o arbitraje	Ministerio de Justicia y Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

- iv) Construcción de Paz: contiene información sobre procesos de inclusión social de población víctimas del conflicto armado y personas excombatientes. Así mismo promueve todas las iniciativas de educación para la paz, procesos de memoria histórica y reconstrucción del tejido social.

Variable	Nombre indicador	Fuente
Formación en DDHH y cultura de Paz	número de procesos de formación y sensibilización en DDHH	Secretaría de Gobierno

Implementación Cátedra de Paz en colegios	Número de colegios acompañados en implementación de cátedra de paz	Secretaría de Educación Distrital
Memoria histórica	Número de personas que participan en actividades de memoria, paz y reconciliación	Secretaría General, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz la Reconciliación
Derechos de las víctimas	Porcentaje de personas que NO han sido víctimas de un nuevo hecho	Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Reintegración	Distribución de población de Bogotá D.C., de 13 años y más, según qué haría si una persona desmovilizada llegara a vivir a su vecindario	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

v) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades: el principal desafío consiste en el trato digno hacia todas las personas sin importar su sexo, raza, religión, género, lengua o cualquier condición.

Variable	Nombre indicador	Fuente
Violencia contra las mujeres	Feminicidio, violencia sexual, violencia física y violencia psicológica	Secretaría de la Mujer, Observatorio OMEG
	Porcentaje de personas que no está de acuerdo con permitir que los homosexuales sean profesores de colegio	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
	Porcentaje de personas que considera que los negros tienen ciertas limitaciones	Encuesta Bienal de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

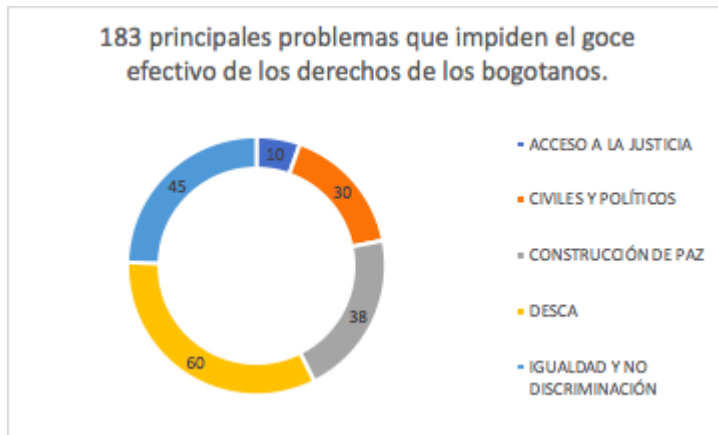
		Observatorio de Culturas.
	Porcentaje de personas que considera que la educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre y esposa	Encuesta Bial de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
	Porcentaje de personas que considera que por más que se ayude a los indígenas, éstos nunca saldrán del atraso	Encuesta Bial de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.
	Distribución de población de 13 años o más según si se ha sentido discriminado o no	Encuesta Bial de Culturas. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Observatorio de Culturas.

Es importante aclarar, que la propuesta de indicadores seleccionados se define inicialmente de acuerdo con unos criterios de priorización y disponibilidad de información a nivel de ciudad. Sin embargo, en el marco del Sistema Distrital de Información se deben realizar concertaciones para incorporación de nuevos indicadores para el fortalecimiento de los análisis y el ejercicio de monitoreo del goce efectivo de los DDHH en Bogotá. Adicionalmente, en términos de variables diferenciales, de sexo, género, etnia, discapacidad, enfoque territorial y ambiental es necesario continuar trabajando desde el Distrito para que los indicadores y reportes que se producen atiendan a estas necesidades de desagregación de información para la generación de diagnósticos y facilitar una toma de decisiones informada en la administración distrital.

2.2.9.1.3.3 Componente de Prestación de servicios para la promoción y defensa de los DDHH

Este componente señala las responsabilidades que transversalmente recaen en las entidades perteneciente a los sectores de la Administración Distrital, en tanto garantes de los derechos de las y los ciudadanos de Bogotá. La identificación de estas responsabilidades es el resultado de la revisión de las misionalidades de cada sector frente a los factores estratégicos identificados en el diagnóstico previo a la formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos [1].

En la fase de agenda pública de la Política Pública Distrital de Derechos Humanos la ciudadanía identificó 183 situaciones que vulneran los derechos de los bogotanos y que impiden su goce efectivo. Estas problemáticas están agrupadas en los 5 ejes de la política pública.



Gráfica 1. 183 principales problemas que impiden el goce efectivo de los derechos de las y los bogotanos y su distribución por ejes de la Política Integral. Elaboración propia, con información obtenida en los foros locales.

Para la puesta en marcha del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, de los 183 nudos críticos, se priorizaron 42 que son conocidos como los factores estratégicos. Dado que estos factores son la hoja de ruta de la política pública, es sobre ellos que se construye este componente de prestación de servicios para la promoción y defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con los factores estratégicos, se han identificado 14 sectores y 23 instituciones que tienen la misión de atender y buscar soluciones a las dificultades que enfrentan los bogotanos para poder gozar de manera plena sus derechos. La siguiente tabla resume los sectores y las principales instituciones llamadas a atender estas necesidades priorizadas.

Tabla 1. Sectores y entidades con responsabilidades en la garantía de los derechos humanos de las y los bogotanos de acuerdo con los factores estratégicos.

Alcaldía Mayor de Bogotá
Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
Sector Administrativo Cultura, Recreación y Deporte
Fundación Gilberto Álzate Avendaño
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-
Orquesta Filarmónica de Bogotá
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Sector Administrativo de Ambiente
Secretaría Distrital de Ambiente
Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Instituto para la Economía Social - IPES
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Sector Administrativo de Educación
Secretaría de Educación del Distrito
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Sector Administrativo de Gobierno
Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_
Secretaría Distrital de Gobierno
Sector Administrativo de la Integración Social
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
Secretaría Distrital de Integración Social
Sector Administrativo de la Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Sector Administrativo de Movilidad
Metro de Bogotá S.A.
Sector Administrativo de Planeación
Secretaría Distrital de Planeación
Sector Administrativo de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Sector Administrativo del Hábitat
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB -ESP
Secretaría Distrital del Hábitat
Sector Administrativo Mujeres
Secretaría Distrital de la Mujer

Sector Administrativo de Educación

Secretaría de Educación del Distrito

La metodología empleada para la identificación de estas entidades refleja que existen tres instituciones dentro de la Administración Distrital que tienen misiones y tareas que son transversales a todos los ejes de la política pública. En primer lugar, la Secretaría Distrital de Gobierno; en segundo lugar, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor; y, finalmente, la Secretaría Distrital de Planeación.

De otro lado, es importante mencionar que para identificar las misionalidades de cada una de las instituciones de la Administración Distrital se hizo una exhaustiva revisión del marco jurídico y reglamentario de cada institución de Bogotá.

A continuación, se presentan los sectores e instituciones identificados por cada uno de los cinco ejes de la Política Integral de Derechos Humanos.

Eje de derechos civiles y políticos

En relación con este eje de la Política Integral se identificaron 11 problemas que impiden el ejercicio de los derechos de los bogotanos mencionados anteriormente, es decir, el 26% de los 42 factores estratégicos. Es importante mencionar que, de acuerdo con la fase de agenda pública, las problemáticas priorizadas que se identificaron están asociadas principalmente con afectaciones al derecho a la vida, a la integridad personal, a la seguridad, a la libertad de pensamiento, de expresión, de culto, de asociación y reunión y a la participación.

Si bien es cierto que todas las instituciones tienen responsabilidades, sobre todo en promover e incentivar la participación de la ciudadanía, cinco entidades del Distrito deben prestar mayor atención. Es importante destacar que casi la mitad de las tareas que se deben adelantar para garantizar los derechos que conforman este eje recaen sobre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Sin embargo, y como se puede ver en la siguiente tabla, la Secretaría Distrital de Gobierno, junto con otras instituciones, también debe prestar atención a estas posibles vulneraciones de derechos de los bogotanos.

Tabla 2. Instituciones con responsabilidades en la garantía de los derechos asociados al eje de derechos civiles y políticos, de acuerdo con problemas priorizados.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	2%
Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público	2%
Metro de Bogotá S.A.	2%
Secretaría Distrital de Integración Social	2%
Secretaría Distrital de la Mujer	2%
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_	10%
Secretaría Distrital de Gobierno	37%
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	41%

De otro lado, es importante conocer detalladamente cuáles son los problemas que impiden el goce pleno de los derechos relacionados con el eje de derechos civiles y políticos. A continuación, se presenta una tabla con las dificultades que se presentan y cada una de las entidades responsables en la búsqueda de soluciones. No puede dejar de mencionarse que la pérdida de confianza en las instituciones está estrechamente relacionada con la participación de la ciudadanía, la rendición de cuentas y el gobierno abierto. En este sentido, todas las entidades del Distrito deben buscar la forma de cumplir con estas obligaciones legales de una manera que impacte en la percepción ciudadana.

Tabla 3. Síntesis de problemas priorizados e instituciones responsables en el eje de derechos civiles y políticos

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
Trata de personas
Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público
Hurto
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_
Baja participación ciudadana en los escenarios, sociales, políticos y comunitarios
Metro de Bogotá S.A
Hurto
Secretaría Distrital de Gobierno
Abuso policial
Amenazas contra la vida y afectaciones contra la libertad e integridad personal de los defensores de DDHH
Baja participación ciudadana en los escenarios, sociales, políticos y comunitarios
Estigmatizaciones de los procesos organizativos, huelgas y movilizaciones sociales
Falta de garantías para el ejercicio del periodismo comunitario
Trata de personas
Secretaría Distrital de Integración Social
Trata de personas
Secretaría Distrital de la Mujer

Violencia interpersonal en los diferentes escenarios: familiar y espacios públicos
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Abuso policial
Amenazas contra la vida y afectaciones contra la libertad e integridad personal de los defensores de DDHH
Falta de garantías para el ejercicio del periodismo comunitario
Homicidio
Hurto
Inseguridad en entornos escolares
Presencia de grupos delictivos organizados
Violencia interpersonal en los diferentes escenarios: familiar y espacios públicos

Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales – DESCAs- se convierten en el eje más grande de la política pública. De los 42 factores estratégicos que fueron priorizadas, 12 hacen parte de este grupo de derechos. Por tratarse del eje más amplio, las afectaciones y vulneraciones a los DESCAs se agrupan en un mayor número de categorías, a saber: afectaciones a derechos como la salud, a un ambiente sano, a una alimentación adecuada, a la educación, al trabajo formal, al hábitat y a una vivienda adecuada, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior, este grupo de derechos es el que mayor número de instituciones tiene involucradas en la garantía de los derechos que están siendo afectados por las problemáticas priorizadas. Como se puede ver en la siguiente tabla, son 14 instituciones involucradas en la garantía de los DESCAs. Sin embargo, es notable la relevancia de la Secretaría Distrital de Salud, de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Secretaría de Educación Distrital.

Tabla 4. Instituciones con responsabilidades en la garantía de los derechos asociados al eje de DESCAs, de acuerdo con problemas priorizados.

Instituto para la Economía Social - IPES	3.23%
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB -ESP	3.23%
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	3.23%
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-	3.23%
Orquesta Filarmónica de Bogotá	3.23%

Secretaría Distrital de Ambiente	3.23%
Secretaría Distrital de Gobierno	3.23%
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	6.45%
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	6.45%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	6.45%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	9.68%
Secretaría de Educación del Distrito	12.90%
Secretaría Distrital del Hábitat	16.13%
Secretaría Distrital de Salud	19.35%

A continuación, la tabla de resumen de problemáticas que afectan los DESCA y las entidades responsables de acuerdo con sus misionalidades.

Tabla 5. Síntesis de problemas priorizados e instituciones responsables en el eje DESCA.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
Deserción escolar
Malnutrición por barreras de acceso a comedores y jardines, mala calidad en refrigerios escolares
Instituto para la Economía Social - IPES
Baja garantía derechos laborales
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB -ESP
Conflictos por baja aplicación, seguimiento y control de la norma entre autoridades ambientales y comunidades sobre el uso de activos estratégicos ambientales
Fundación Gilberto Álzate Avendaño
Oferta insuficiente para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y deportivas
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-
Oferta insuficiente para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y deportivas
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Oferta insuficiente para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y deportivas
Secretaría de Educación del Distrito
Bajo acceso a la educación superior para jóvenes
Deficiente calidad de la educación de NNA en el sistema educativo público (educación básica y media)
Deserción escolar
Malnutrición por barreras de acceso a comedores y jardines, mala calidad en refrigerios escolares
Secretaría Distrital de Ambiente
Conflictos por baja aplicación, seguimiento y control de la norma entre autoridades ambientales y comunidades sobre el uso de activos estratégicos ambientales
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Baja participación ciudadana en escenarios culturales, artísticos y deportivos
Oferta insuficiente para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y deportivas
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Baja garantía derechos laborales
Bajas oportunidades para la generación de ingresos via emprendimiento
Secretaría Distrital de Gobierno
Baja garantía derechos laborales
Secretaría Distrital de Salud
Baja calidad del servicio de salud
Secretaría Distrital del Hábitat
Conflictos por baja aplicación, seguimiento y control de la norma entre autoridades ambientales y comunidades sobre el uso de activos estratégicos ambientales
Déficit cualitativo de vivienda
Déficit cuantitativo de vivienda
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bajo acceso a la educación superior para jóvenes

Deserción escolar

Eje de acceso a la justicia

De manera general, se puede decir que las vulneraciones de derechos relacionados con este eje se derivan principalmente de problemas con deficiencias en la atención de los operadores de justicia en el Distrito, atención y respuesta de la Policía nacional y el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Es este el eje que menor número de problemas presenta, de acuerdo con la priorización de vulneraciones de derechos que se realizó por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en la fase de agenda pública. Poco menos del 10% de los 42 factores estratégicos están relacionados con esta categoría y la responsabilidad de atender a estos obstáculos recae fundamentalmente sobre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Tabla 6. Instituciones con responsabilidades en la garantía de los derechos asociados al eje de acceso a la justicia, de acuerdo con problemas priorizados.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	100.00%
---	---------

La siguiente tabla resume las problemáticas que tienen prioridad debido a que obstaculizan el ejercicio de los derechos de los bogotanos relacionados con el eje de acceso a la justicia.

Tabla 7. Síntesis de problemas priorizados e instituciones responsables en el eje de acceso a la justicia.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Deficiencia en el funcionamiento del SRPA en el Distrito Capital
Desconocimiento de funciones y atribuciones de las y los conciliadores en equidad, las y los jueces de paz y el funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias
Ineficacia e insuficiencia en la atención y respuesta de la Policía Nacional
Ineficacia en la atención y respuesta de los operadores de justicia del distrito ante los requerimientos de la comunidad

Eje de construcción de paz y cultura de derechos humanos

En materia de construcción de paz se clasificaron 7 de los 42 factores estratégicos que fueron priorizadas en la fase de agenda pública, es decir, el 16.5%. La mayoría de los obstáculos para el ejercicio de los derechos relacionados con este eje se pueden agrupar en cinco grandes temas: 1. Educación en derechos humanos y paz; 2. Diálogo y convivencia para la paz; 3. Procesos de memoria histórica y paz; 4. Víctimas, reconciliación y reconstrucción del tejido social; 5. Reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos ilegales.

Si bien es cierto que en la construcción de paz están involucrados y comprometidos todos los sectores de la Administración Distrital, es importante resaltar que la responsabilidad de atender las problemáticas

priorizadas recae principalmente sobre 7 instituciones: la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal – IDPAC-, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Dentro de las instituciones involucradas en atender las problemáticas que han sido priorizadas, algunas de ellas tienen un mayor número de responsabilidades y misiones involucradas. Como se puede ver en la siguiente tabla, son la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación las llamadas a liderar la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden la construcción de la paz y el establecimiento de una cultura de derechos humanos en la ciudad.

Tabla 8. Instituciones con responsabilidades en la garantía de los derechos asociados al eje de construcción de paz y cultura de derechos humanos, de acuerdo con problemas priorizados.

Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	23%
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_	8%
Secretaría de Educación del Distrito	8%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	15%
Secretaría Distrital de Gobierno	23%
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	15%
Todas las instituciones	8%

Finalmente, se presenta el listado de los problemas priorizados y las instituciones responsables de hacer frente a ellos.

Tabla 9. Síntesis de problemas priorizados e instituciones responsables en el eje de construcción de paz y cultura de derechos humanos.

Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
Desconocimiento de la ciudadanía sobre las consecuencias en Bogotá del conflicto armado interno
Ineficacia de las estrategias de reconciliación entre víctimas del conflicto armado y personas en procesos de reintegración y reincorporación
Precarios procesos de reintegración social y económica
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_
Estigmatización de los procesos organizativos del campesinado en Bogotá

Secretaría de Educación del Distrito
Desconocimiento de los derechos humanos y enfoque diferenciales por parte de la ciudadanía
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Precarios procesos de reintegración social y económica
Secretaría Distrital de Gobierno
Desconocimiento de los derechos humanos y enfoque diferenciales por parte de la ciudadanía
Riesgo de vulneración de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Uso de las violencias por parte de la ciudadanía como mecanismo para tramitar los conflictos
Todas las instituciones
Riesgo de vulneración de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá

Eje de igualdad y no discriminación

Después de los ejes de DESCA y de derechos civiles y políticos, este es el tercer eje de la política con mayor número de problemáticas priorizadas: 45 de 183, es decir, con el 25% de los casos. Los obstáculos identificados afectan principalmente a cinco grupos o sectores poblacionales en la capital, a saber: en primer lugar, adulto mayor; en segundo lugar, personas LGBTI; en tercer lugar, migrantes forzados, principalmente venezolanos; en cuarto lugar, habitantes de calle; y, finalmente, las mujeres. Esto quiere decir que las acciones de la Administración Distrital y sus instituciones deberían estar enfocadas en atender de manera prioritaria estos grupos poblacionales, para evitar la vulneración de sus derechos.

Como se puede ver en la siguiente tabla, la responsabilidad de atender la vulneración a los derechos relacionados con este eje recae especialmente sobre 9 instituciones del Distrito. Casi la mitad de las tareas en este eje son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo cual, para la protección y garantía de los derechos de este eje, es fundamental la gestión de esta entidad.

Tabla 10. Instituciones con responsabilidades en la garantía de los derechos asociados al eje de igualdad y no discriminación, de acuerdo con problemas priorizados.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	4.17%
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_	4.17%
Secretaría Distrital de Integración Social	4.17%
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	4.17%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	8.33%
Secretaría Distrital de la Mujer	8.33%
Secretaría Distrital de Salud	8.33%
Secretaría Distrital de Planeación	12.50%
Secretaría Distrital de Gobierno	45.83%

Finalmente, la siguiente tabla resume los problemas que deben enfrentar las siete instituciones encargadas de dar solución a las prioridades de las localidades en materia de garantizar derechos relacionados con la igualdad y la no discriminación.

Tabla 11. Síntesis de problemas priorizados e instituciones responsables en el eje de igualdad y no discriminación.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
Deficiencias en las estrategias para el acceso y permanencia de personas que deseen superar la habitabilidad en calle
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC_
Baja participación social y política de mujeres, personas mayores, LGBTI y Personas con discapacidad 2. Baja participación social y política de mujeres, personas mayores, LGBTI y Personas con discapacidad.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Baja autonomía económica de mujeres, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad, personas mayores y Rrom
Escaso reconocimiento de las necesidades e intereses de la población campesina en el Distrito.
Secretaría Distrital de Gobierno

Baja participación social y política de mujeres, personas mayores, LGBTI y Personas con discapacidad 2. Baja participación social y política de mujeres, personas mayores, LGBTI y Personas con discapacidad
Escaso reconocimiento de las necesidades e intereses de la población campesina en el Distrito.
Inadecuada aplicación del enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial para habitante de calle, NNA, Personas con Discapacidad, Palenqueros y Rrom
Violencias generadas por imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias (todas las poblaciones identificadas en el eje)
Vulneración del derecho a la ciudad de personas mayores y personas con discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Deficiencias en las estrategias para el acceso y permanencia de personas que deseen superar la habitabilidad en calle
Secretaría Distrital de la Mujer
Inadecuada aplicación del enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial para habitante de calle, NNA, Personas con Discapacidad, Palenqueros y Rrom
Violencias generadas por imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias (todas las poblaciones identificadas en el eje)
Secretaría Distrital de Planeación
Deficiencias en las estrategias para el acceso y permanencia de personas que deseen superar la habitabilidad en calle
Violencias generadas por imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias (todas las poblaciones identificadas en el eje)
Secretaría Distrital de Salud
Deficiencias en las estrategias para el acceso y permanencia de personas que deseen superar la habitabilidad en calle
Ineficiencia en la aplicación del enfoque de reducción del daño en los programas de prevención de SPA en NNAJ
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Ineficiencia en la aplicación del enfoque de reducción del daño en los programas de prevención de SPA en NNAJ

3.2.10.1.4 Componente de Rutas de atención de urgencias y emergencias en DDHH

El componente de Rutas de atención de urgencias y emergencias del Sistema Distrital de Derechos Humanos es el encargado de coordinar la atención y resolución de las urgencias y emergencias que se presenten en materia de vulneración de derechos humanos y que deban ser resueltas de manera inmediata, con el fin de evitar riesgo inminente o contener en primera instancia la vulneración de los derechos fundamentales, a los que se ve expuestas los habitantes del Distrito Capital.

Si bien es cierto que la administración distrital debe continuar con la identificación interinstitucional de rutas de atención inmediata a situaciones de urgencia o emergencia en materia de protección de los derechos humanos, a la fecha la Secretaría Distrital de Gobierno ha implementado tres (3) rutas de atención mediante las cuales se brinda atención inmediata y se resuelven conductas a seguir en materia de protección de estos derechos, a saber:

1. Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio - código DHH-FPD-IN011
2. Protocolo para la atención y protección de defensoras y defensores - código DHH-FPD-IN012 y
3. Protocolo para la Atención Interna de las Víctimas de Trata de Personas - código DHH-FPD-IN013.

3.2.10.1.5 Componente de Financiación para la defensa y garantía de los DDHH

Los recursos financieros del Sistema estarán dados a partir de lo que cada sector de la Administración Distrital, así como de sus entidades y dependencias, según se determine en sus propias políticas, programas y proyectos de inversión desde un EBDH.

Si bien la Coordinación que estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, se deben destinar recursos anuales para el funcionamiento del Sistema, el grueso de las acciones planeadas en el Plan de Acción del Sistema, que tiene competencias distritales y locales, y estarán representados en las asignaciones que cada sector realice de acuerdo con su misionalidad y responsabilidad.

Es claro que el Sistema se enmarca en la corresponsabilidad institucional de los quince (15) sectores, lo cuales ya cuentan con sus respectivos presupuestos. El reto es entonces, que el EBDH esté contenido en todas sus acciones para que de esta manera todas las entidades a través de su oferta institucional propendan por la promoción, prevención y garantía de derechos humanos.

3.2.10.2 INSTANCIAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con el Decreto No. 455 del 2.018 forman parte del Sistema Distrital de Derechos Humanos:

- 2.2.9.2.1. El Comité Distrital de Derechos Humanos.
- 2.2.9.2.2. La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos.
- 2.2.9.2.3. Los comités locales de derechos humanos.

3.2.10.2.1 COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El Comité Distrital de Derechos Humanos estará encargado, además, de garantizar la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital, según la competencia de cada sector que lo integra, realizar el seguimiento a la misma; así como coordinar la articulación con las instancias existentes en materia de las Políticas Públicas Sectoriales y Poblacionales, y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-.

Conformación del Comité Distrital de Derechos Humanos

La conformación del Comité Distrital de Derechos Humanos está estipulada en el Decreto No. 455 del 2.018 y las normas que lo modifiquen o complementen, sin embargo, a efectos de facilitar el acceso a la información, en el presente manual vamos a tomar la información del citado decreto. Por lo anterior, la conformación del Comité Distrital de Derechos Humanos quedará de la siguiente manera:

a) Representantes permanentes ante el Comité Distrital.

1. El Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado(a), quien dirigirá y presidirá sus actividades.
2. El (la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado (a).
3. El (la) Secretario(a) Distrital de Gobierno o su delegado (a).
4. El (la) Secretario(a) Distrital de Hacienda o su delegado(a).
5. El (la) Secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado (a).
6. El (la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a).
7. El (la) Secretario(a) de Educación del Distrito o su delegado (a).
8. El (la) Secretario(a) Distrital de Salud o su delegado (a).
9. El (la) Secretario(a) Distrital de Integración Social o su delegado (a).
10. El (la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a).
11. El (la) Secretario(a) Distrital de Ambiente o su delegado (a).
12. El (la) Secretario(a) Distrital de Movilidad o su delegado (a).
13. El (la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado (a).
14. El (la) Secretario(a) Distrital de la Mujer o su delegado (a).

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

15. El (la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado (a).
16. El (la) Secretario(a) Jurídica Distrital o su delegado (a).
17. El (la) Alto Consejero(a) para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación o su delegado (a).
18. El (la) Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C. o su delegado (a).
19. El (la) Comandante de la Brigada XIII de la ciudad de Bogotá o su delegado (a).
20. Un Delegado (a) de cada uno de los Consejos Consultivos Poblacionales Distritales:
 - a. Consejo Consultivo de Mujeres (Decreto Distrital 224 de 2014)
 - b. Consejo Consultivo LGBT (Acuerdo Distrital 371 de 2009)
 - c. Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes (Decreto Distrital 121 de 2012)
 - d. Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. (Decreto Distrital 612 de 2015)
 - e. Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto Distrital 248 de 2015)
 - f. Consejo Distrital de Discapacidad (Acuerdo Distrital 505 de 2012)
 - g. Consejo Distrital de Sabios y Sabias (Acuerdo Distrital 608 de 2015)
 - h. Consejo Distrital de Juventud (Acuerdo Distrital 33 de 2001 – Decreto Distrital 687 de 2011)
 - i. Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas (Decreto Distrital 35 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 135 de 2017)

b) Representantes invitados al Comité Distrital.

1. El (la) Procurador Distrital Delegado (a) para Bogotá o su delegado (a).
2. El (la) Personero(a) de Bogotá, D.C., o su delegado (a).
3. El (la) Defensor(a) del Pueblo Regional Bogotá o su delegado (a).
4. El (la) Veedor (a) Distrital o su delegado (a).
5. El (la) Consejera Presidencial de Derechos Humanos o su representante, o quien haga sus veces.

Funciones del Comité Distrital.

Las funciones del Comité Distrital de Derechos Humanos, esta estipuladas en el Decreto No. 455 del 2.018 y las normas que lo modifiquen o complementen, sin embargo, a efectos de facilitar el acceso a la información, en el presente manual vamos a tomar la información del citado decreto. Por lo anterior, las funciones del Comité Distrital de Derechos Humanos serán las siguientes:

1. Realizar seguimiento al plan de acción de la Política Integral de Derechos Humanos.
2. Coordinar la articulación con las instancias existentes en materia de las Políticas Públicas Sectoriales y Poblacionales y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-, con el fin de garantizar la incorporación del enfoque de derechos en todas las políticas sectoriales y poblacionales de la administración distrital.
3. Garantizar que las entidades que hacen parte de la administración adopten y reporten información al Sistema Distrital de Información Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018, o el que haga sus veces, que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos.
4. Armonizar los mecanismos existentes (protocolos y rutas) a nivel distrital para impulsar el cumplimiento de los deberes de la ciudadanía en materia de respeto a los Derechos Humanos, y proponer nuevos mecanismos en instancias donde no existan.
5. Orientar el diseño e implementación de estrategias de promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos.
6. Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones sociales, comunidades o ciudadanas con el fin de que sean atendidas oportunamente por las autoridades competentes.
7. Hacer acompañamiento técnico a la creación de Comités Locales de Derechos Humanos, los cuales deberán seguir los lineamientos generales que emanen del Comité Distrital.
8. Visibilizar dentro de las sesiones de trabajo las acciones desarrolladas respecto al componente de formación y educación en Derechos Humanos del Distrito.
9. Suscribir el informe de gestión del comité, acorde con los parámetros establecidos en el anexo 5 de la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces.
10. Adoptar su propio Reglamento en el término de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos en la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces.
11. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes, y demás documentos para su publicación.
12. Aprobar su Plan de Trabajo en el término de hasta 4 meses a partir de la publicación de este Decreto.
13. Las demás que le sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Distrital de Derechos Humanos.

3.2.10.2.2. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos es la instancia técnica, logística y operativa de carácter permanente, ejercida por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos.

Funciones de la Secretaría Técnica

1. Proyectar el reglamento interno del Comité Distrital de Derechos Humanos de acuerdo con las indicaciones del artículo 6 de la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces.
2. Verificar el quórum antes de iniciar cada sesión.
3. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del comité.
4. Brindar apoyo técnico, logístico y operativo al Comité Distrital de Derechos Humanos para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y del funcionamiento del Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018, o el que haga sus veces,
5. Servir de enlace permanente entre el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el Sistema Distrital de Derechos Humanos.
6. Preparar los asuntos e insumos que serán sometidos a consideración y estudio del Comité Distrital de Derechos Humanos.
7. Convocar a las sesiones del Comité Distrital de Derechos Humanos, elaborar y llevar las actas de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces, y hacer seguimiento a sus decisiones.
8. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
9. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por los integrantes del Comité Distrital de Derechos Humanos, si así se requiere.
10. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.
11. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité Distrital de Derechos Humanos y demás documentos relacionados.
12. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del comité.
13. Servir de enlace y canal de articulación entre los integrantes del Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos Humanos.

14. Recopilar, analizar y consolidar las actas y otros insumos de trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos que permitan hacer seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos.
15. Las demás que le sean asignadas por los integrantes del comité para el adecuado funcionamiento de la instancia.

Elaboración de Actas del Comité Distrital de Derechos Humanos

En atención a la Resolución No. 233 de 2018, mediante la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital, toda reunión del Comité Distrital de Derechos Humanos deberá acatar el procedimiento y registrarse en el modelo de acta dispuesto en el artículo 7° de la citada resolución.

3.2.10.2.3. COMITÉS LOCALES DE DERECHOS HUMANOS.

Los Comités Locales de los Derechos Humanos, tienen como propósito territorializar en las localidades el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Integral de Derechos Humanos.

Conformación de los Comités Locales de los Derechos Humanos

La conformación de los Comités Locales de los Derechos Humanos, esta estipuladas en el Decreto No. 455 del 2018 y las normas que lo modifiquen o complementen, sin embargo, a efectos de facilitar el acceso a la información, en el presente manual vamos a tomar la información del citado decreto. Por lo anterior, las funciones de los Comités Locales de los Derechos Humanos serán las siguientes

Representantes permanentes ante los comités locales.

1. El (la) Alcalde - Alcaldesa Local, o su delegado (a) quien dirigirá y presidirá sus actividades.
2. Un (a) delegado(a) de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Hábitat.
6. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - IPES.
7. Un (a) delegado de la subred integrada de servicios de salud que atiende la localidad de la Secretaría Distrital de Salud.
8. El (la) director (a) de la Dirección Local de Educación – DILE.

Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos

9. El (la) subdirector (a) Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.
10. El (la) Comandante de Policía de la localidad.
11. El (a) Personero (a) Local.
12. Un (a) delegado (a) de cada uno de los Consejos Consultivos Poblacionales que son mencionados en el numeral 20 del artículo 3 de este Decreto.

Funciones de los Comités Locales de los Derechos Humanos

Las funciones de los Comités Locales de los Derechos Humanos, esta estipuladas en el Decreto No. 455 del 2018 y las normas que lo modifiquen o complementen, sin embargo, a efectos de facilitar el acceso a la información, en el presente manual vamos a tomar la información del citado decreto. Por lo anterior, las funciones de los Comités Locales de los Derechos Humanos serán las siguientes

1. Asesorar de manera permanente a la Administración Local en materia de prevención, promoción, difusión, protección y defensa de los Derechos Humanos.
2. Promover en la ciudadanía una cultura de Derechos Humanos, implementando acciones de promoción y difusión de los mismos con las directrices de Comité Distrital de Derechos Humanos.
3. Contribuir con la territorialización de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con las directrices del Comité Distrital de Derechos Humanos.
4. Aportar información al Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos.
5. Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones sociales, comunidades o ciudadanos con el fin de que sean atendidas oportunamente por las autoridades competentes.
6. Visibilizar dentro de las sesiones de trabajo las acciones desarrolladas respecto al componente de formación y educación en Derechos Humanos del Distrito.
7. Aprobar su Plan de Trabajo Local de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos en la resolución 233 de 2018, o la que haga sus veces.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por el Comité Distrital de Derechos Humanos.

Elaboración de Actas de los Comités Locales de los Derechos Humanos

En atención a la Resolución No. 233 de 2018, mediante la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital, toda reunión del Comité Local de Derechos Humanos deberá acatar el procedimiento y registrarse en el modelo de acta dispuesto en el artículo 7° de la citada resolución.

3.2.11 CULTURA EN MATERIA DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos se deben materializar y respetar desde la cotidianidad, desde los ámbitos individuales, familiares, comunitarios, sociales e institucionales. En este sentido, para crear una cultura de respeto y garantía por los derechos humanos, tanto la ciudadanía como la institucionalidad deben aportar de acuerdo con sus roles, desde el ejercicio responsable de los derechos y la garantía de los mismos, respectivamente.

En este sentido, el Sistema Distrital de Derechos Humanos logrará sintonizar a la ciudad con la promoción, la prevención y la garantía de derechos, posicionando el EBD en todo el Distrito, logrando construir relaciones de confianza entre la institucionalidad y la ciudadanía.

3.3 ANÁLISIS, EVALUACIÓN, MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

El propósito es que el Sistema Distrital de Derechos Humanos, cuente con un sistema de seguimiento, análisis y evaluación permanente, basado en un proceso de planificación anual y plan de acción, que permita identificar acciones, responsables, tiempos, indicadores y productos.

Por lo tanto, este monitoreo y seguimiento garantizarán que, de llegar a encontrarse retrasos y dificultades, se tomen los planes de mejora necesarios para estos efectos.

La sostenibilidad del Sistema estará determinada por la voluntad política plasmada en la aprobación del Acuerdo Distrital y su cumplimiento.

3.4 INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con el Decreto Nacional 4100 de 2011, se establece en su artículo 18, que todos los entes territoriales deben acoger un Sistema y una política en materia de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional y la Política Nacional de Derechos Humanos.

En este sentido, el hecho de que un ente territorial, en este caso en Distrito, no cree su Sistema Distrital de Derechos Humanos y su Política Pública, implica un incumplimiento a una norma nacional.

Así mismo, con el Acuerdo Distrital que reglamenta el Sistema Distrital de Derechos Humanos, se establecerán las responsabilidades y competencias de todo el Distrito en la materia, por lo tanto, se constituye en una obligación para las entidades lo que allí sea aprobado.

3.5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ✓ Alcaldía mayor de Bogotá. (2016). *Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020. Bogotá Mejor para Todos*. Bogotá: Consorcio Buenos y Creativos S.A.S - Multi-impresos S.A.S.
- ✓ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*. Ginebra.

- ✓ Consejería Presidencial para Derechos Humanos. (2015). *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*. Obtenido de Consejería DDHH, Presidencia de la República : http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
- ✓ Green, M. (2001), “What we talk about when we talk about indicators: current approaches to human rights measurement”, Human Rights Quarterly, Vol. 23, Johns Hopkins University Press.
- ✓ Organización de Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948*. Obtenido de Naciones Unidas : http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- ✓ Organización de Naciones Unidas (2006), Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos, 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, Ginebra, 22 y 23 de junio.
- ✓ Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2015). *De la violencia a la sociedad de los derechos. Propuesta para la Política de Derechos Humanos en Colombia 2014-2034*. Obtenido de Consejería DDHH, Presidencia de la República.: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/140801web-Libro-1-propuesta-politica-publica.pdf>

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-P001	Procedimiento para el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 4100	2011	Por el cual se crea y Organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones	Todo el decreto
Acuerdo Distrital 698	2.018	Por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995	Todo el acuerdo
Decreto Distrital 455	2.018	Se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, como instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de	Todo el decreto

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital.	
Resolución 233	2018	Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.	Artículo 7o.- Actas

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Estrategia Nacional para la Garantía de Derechos Humanos	Diciembre de 2015	Presidencia de la Republica	http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/140815-estrategia_web.pdf
Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH	Diciembre de 2015	Presidencia de la Republica	http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx
Acta para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital. - Anexo 2	Junio de 2018	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	http://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicacion/modernizaci%C3%B3n-y-desarrollo-institucional/resoluci%C3%B3n